



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2021 00 053 00			
Accionante	Daniel Felipe Chávarro Ramírez	DOC. IDENT.	1.010.230.847 de Bogotá
Accionada	Nueva EPS		
Fecha del fallo	15 de marzo de 2021		
Orden del fallo	<i>"ORDENAR a la Dra. SANDRA MILENA ROZO HURTADO en cabeza de la GERENCIA REGIONAL de la NUEVA EPS que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a ENTREGAR entrega al señor Daniel Felipe Chavarro Ramirez el medicamento denominado OXCARBAZEPINA 300 MG (TABLETA) (H) TRILEPTAL conforme la orden médica de fecha 25 de enero de 2021."</i>		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en providencia anterior la Superintendencia Nacional de Salud allegó respuesta en la cual señala que al ser una entidad de la Rama Ejecutiva NO es el superior jerárquico de las EPS, por lo que sus funciones se limitan a la inspección, vigilancia y control a sus sujetos vigilados, siendo competencia de la Procuraduría General de la Nación de llevar a cabo el procedimiento disciplinario en contra de los Representantes Legales de las entidades vinculadas al Sistema de Seguridad Social en Salud, sin embargo, mediante oficio No. 202131200361181 se procedió a requerir a la entidad incidentada.

Por su parte, dentro del término concedido a la Dra. SANDRA MILENA ROZO HURTADO, en cabeza de la GERENCIA REGIONAL de la NUEVA EPS, no realizó pronunciamiento alguno, por lo que se procederá a requerir a su superior jerárquico.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** a **DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO** en calidad de **Vicepresidente de Salud** de la entidad accionada **NUEVA EPS**, en calidad de superior jerárquico de la **Gerente Regional Encargada** de la **NUEVA EPS**, **SANDRA MILENA ROZO HURTADO**, quien haga sus veces, o quien corresponda, para que dentro del término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho judicial el **15 de marzo de 2021**, o en su defecto inicie en contra del funcionario en cabeza de la **Gerencia Regional** de la **NUEVA EPS** o al funcionario del área encargada, la actuación disciplinaria a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 9 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO